



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



Portada + anexos

ACUERDO DE CONCEJO N° 005/2012-MPL.

Lambayeque, Enero 27 del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, aprobar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse acciones de responsabilidad competente que le corresponde.

Que, mediante Oficio N° 425/2011-MPL-SR; del 12 Diciembre del año 2011, Lic. IVAN ALONSO MARK HERRERA BERNABE, GREGORIO ORDOÑEZ SANTISTEBAN, CESAR ZEÑA SANTAMARIA Y JOSE ELIAS ZEÑA DEL VALLE, regidores del Consejo Municipal de Lambayeque, al amparo legal del Artículo 10° numeral 1y2 de la Ley orgánica de Municipalidades 29792, formaliza su pedido de moción de orden del día solicitando información Documentada y hagan llegar el informe documentado siguiente:

RECIBIDO 22 FEB 2012

- "Informe del proceso del expediente N° 458-2011, del demandante CONSORCIO ENERGIA contra la Municipalidad Provincial de Lambayeque, referente a la ejecución del Laudo Arbitral, Resolución N° 07, del 22 de Noviembre del 2011, admitida a trámite vía proceso único de ejecución, cumpla el ejecutante con pagar la suma de Un Millón Treinta y cinco mil, Novecientos setenta y cuatro con 81/100 nuevos soles; (1 035,974.81) conforme la acción del Laudo Arbitral"

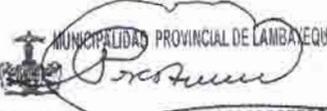
Que, el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y/o áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cumplan con otorgar dicha información documental dentro del término legal permitido, bajo responsabilidad.

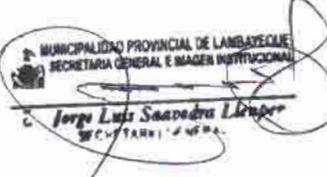
POR CUANTO:

Estando la petición acotada, de conformidad al Informe legal N° 01614/2011-GAJ, del 26 de Diciembre del año 2011, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria del 26 Enero del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bancos Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los considerandos expuestos, otorgar a los Señores Regidores del Concejo Municipal de Lambayeque, atención al pedido "INFORMACION DOCUMENTADA", ordénese se le brinde las facilidades que el caso amerite en cumplimiento de la presente normativa, otorgándole la información solicitada:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llampo
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.005/2012-MPL

- "Informe del proceso del expediente N° 458-2011,del demandante CONSORCIO ENERGIA contra la Municipalidad Provincial de Lambayeque, referente a la ejecución del Laudo Arbitral , Resolución N° 07, del 22 de Noviembre del 2011, admitida a trámite vía proceso único de ejecución , cumpla el ejecutante con pagar la suma de Un Millón Treinta y cinco mil, Novecientos Setenta y Cuatro con 81/100 nuevos soles; (1'035,974.81) conforme la acción del Laudo Arbitral".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RECIBIDO 22 FEB 2012

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Interesadas.
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
- Gerencia Administración y Finanzas
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llerena

